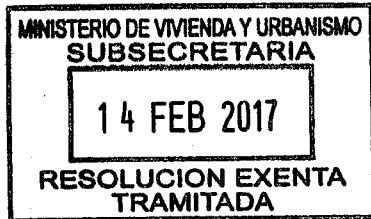


J. SANCAS/DCH.
Int. N° 173/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.510, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS DE LA REGION METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



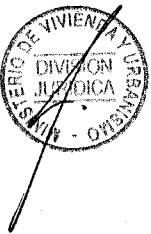
SANTIAGO, 14 FEB 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 0892/

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4.510, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a familias de la Region Metropolitana, dentro de las cuales se encuentran las familias del Comité de Adelanto de Viviendas con el Esfuerzo de Todos, de la comuna de Huechuraba;
- c) El Ord. N° 636, de fecha 18 de enero de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente por la necesidad de reemplazar a una persona que fue beneficiada mediante dicha Resolución, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, se asignaron directamente subsidios habitacionales al "Comité de Adelanto de Viviendas con el Esfuerzo de Todos", de la comuna de Huechuraba, en la Región Metropolitana.
- b) Que, según da cuenta el Oficio citado en el Visto c), doña Isolina Astorga, Cedula de Identidad N° 3.819.300-7, perteneciente al comité citado en el considerando anterior, ha presentado su renuncia al subsidio que le fue otorgado.
- c) Que, mediante el oficio citado en el Visto c), el Director del SERVIU de la Región Metropolitana solicita modificar la Resolución citada en el Visto b) precedente, en el sentido de reemplazar a la persona individualizada en el considerando b) anterior e indica que la reemplazante cumple con los requisitos establecidos para acceder al subsidio habitacional.
- d) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, no incluye la nómina de las personas que pertenecen al grupo "Comité de Adelanto de Viviendas con el Esfuerzo de Todos", por lo que no corresponde modificar la Resolución en el sentido solicitado.
- e) Que, lo pertinente es modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, en el sentido de facultar al Director del SERVIU Metropolitano para que en este tipo de casos pueda designar al reemplazante o sustituto, según corresponda, conforme a la normativa del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones; por lo que dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 4.510, (V. y U.), del 5 de junio de 2012, en el sentido de insertar a continuación de su Resuelvo 3. el siguiente Resuelvo 4., pasando su actual Resuelvo 4. a ser 5.:

"4. En caso de proceder el reemplazo o la sustitución de alguno de los beneficiarios de esta resolución, el Director del SERVIU de la Region Metropolitana mediante resolución, podrá designar al reemplazante o sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 57 y 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, respectivamente."
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 4.510, (V. y U.), del 5 de junio de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

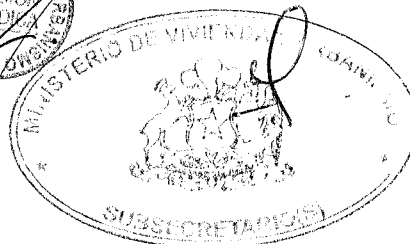
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI DE V. Y U. REGION METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)